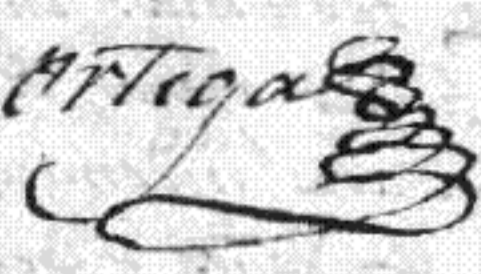




El Consejo Municipal de esta ciudad ha representado la necesidad que tiene de que se aumente el número de individuos para la mejor y mas facil expedicion de las peticiones de su jurisdiccion, y fue aprobada y pasó a la redaccion. En esta ciudad habiéndose pasado de la hora, el honorable Presidente levanto la sesion.

Salvador Artigas
 Presid. 

2) Sesion del dia 9 de Octubre.

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Vices, Trujano, Jostayre, Lopez, Madero, Sordani, Amador, Flor, Samaris, Arteaga, Lopez, Jones, Alvarez (Julian), Barrera, Carrion y Tenafiel, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta de la comunicacion del Ejecutivo concernida a manifestar que la resolucion del Congreso del año pasado fecha trece de Noviembre para que se proceda por el Consejo Municipal a Enayaguila a la formacion de un nuevo reglamento de Policia bajo las bases que se establecen en ella no podia menos que ser objetada por que lejos de haber disminuido el dia por el contrario aumentarse el número de empleados en dicho ramo, incluyendo la comunicacion del Jefe de Policia del Guayar fecha veintuno de Agosto del presente año sobre los mismos particulares, y se mando que pasase a la comision de Policia.

Seguindo el orden del dia se puso en tercera discusion el proyecto de la comision de policia sobre el pago de aguas por pedimento ajenos, el que leído en su totalidad y debiendo parcialmente en cada uno de sus artículos dió lugar a un muy detenido y acalorado debate en que se presentaron juiciosas observaciones en favor y en contra de sus disposiciones, y después de dilucidarse suficientemente la materia se voto el artículo con la mo-

modificaciones de los Señores Arce, Quijano y Domínguez, y resultó ne-
gada la de este último reducida a que se omita la voz pública
aprobándose de este modo: todo propietario de un fundo, arrenda-
tario o cualquiera otro a su nombre y con su consentimiento
tendrá acción para sacar agua de los ríos lagunas o fuentes pu-
blicas o comunes para el riego de sus sembranzas y demás obse-
tos de la industria. También se aprobó el segundo modificado por el
Señor Lopez en estos terminos: "En el caso de ser necesario tomar
per la acequia por fundir a penas, deberá ser por donde cause menos
perjuicio, y el que la abre indemnizará previamente al propieta-
rio del predio todos los daños y perjuicios que le causen en su pe-
redad a juicio de Peritos elejidos por las partes, y en caso de discor-
dia de los que nombrare el tribunal municipal. En la discusión del
tercero se reflexionó que la indemnización del propietario que en
el se expresa no abarcaba a compensar todos los daños que se le
ocasionen con el tranvía, y despues de negarse la modificación del
Señor Valdivieso reducida a que se tomen dos varas por cada loca-
do del canal, se aprobó el artículo del modo que se hallaba en el
proyecto. En la discusión del cuarto, lo modificó el Señor Landarri en
estos terminos: que no pueda hacerse por las Casas o cualesquiera otras
Edificios, y fue aprobado con ella. El quinto se aprobó como estaba
en el proyecto primitivo, mas antes de considerarse el sexto sigui-
ente se abrió primero: que debian indemnizarse todos los daños
que causare una inundacion o avenida por causa del dueño de la
acequia, y segundo: que por lo mismo debian a fianzarse los perjui-
cios para que el dueño de un fundo valioso sea indemnizado por el
propietario de otro de menor valor cuando los daños importen mas
que dicho fundo; en consecuencia se debatió y aprobó la siguiente mo-
cion del Señor Arce como adicional al artículo quinto: "Igual-
mente pretará una caucion suficiente el que saque la acequia
de indemnizar al propietario del terreno por donde pasa de to-
dos los daños y perjuicios que ella le causare progresivamente."
Al sexto dio lugar a una larga discusión sobre que no solamente
se aseguraran con esta ley terrenos intermedios entre la ace-
quia y el rio, sin embargo se aprobó como estaba en el artículo. Leido
el sétimo lo modificó el Señor Zamora adicionando por una sola
vez, y el Señor Lopez lo modificó en estos terminos: previas las
indemnizaciones expresadas en los artículos anteriores, y leida la
primera fue negada, y aprobada la segunda. Lo fueron tam-
bien los artículos octavo, nono, décimo y undécimo. Al duodécimo
propuso el Señor Arce esta adición: Para el nombramiento de
"árbitros y peritos y demás cosas de que habla esta ley, deberá si-



y darse en la forma acostumbrada al propietario del fundo
 o al que legalmente lo represente, y su a' lo mayor de
 unos o de otros, a' menos que estén autorizados para
 este efecto", y fue aprobado con ella. En este estado hizo
 mision el Honorable Lario de que se manda al au' tercer
 " fue las entradas y salidas de los que debieron limpiar la acequia
 de ten' haca por la cara de terreno que hay a' uno y otro lado
 del canal", y fue aprobada. Despues se leyo y aprobada la parte
 materia qu'pasa el honorable Acta: que se demanda a' la
 comision, para que haga las p'ces que comprende se se
 buscan a' una, lo que fue aprobado. En este acto, siendo de
 gada la hora, el Honorable Presidente levanto' la sesion.

Salvador Ortega
 Preside.

22 Sesion de la noche del 9 de Octubre.

Asistia la reunion con los señores Residente, Páez, Quijano, Gon-
 zalez, Lopez Banderó, Lindero, Busca, Sr. Samanis, Ar-
 zaga, Lora, Ferras, Alamey (Julian), Páez, Carrion, y
 Tenafiel, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio
 cuenta del informe de la comision de hacienda que con vista
 de las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley creando y
 organizando una Administracion de Comercio en la Capital del
 Estado, expone por parte infundada las observaciones indicadas
 respecto a que cuando la Administracion de Guayaquil de-
 pachaba los numeros Correo de tierra y los correos maritimos
 era pagado el Administrador con diez o once pesos sin mas
 op'ales que el mensajero y el mozo de oficio con sueldo